



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 6 de septiembre de 2011

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 495/2011	Sucesorio Intestamentario	Víctor Nuncio Santana	(2ª Pub)	2
Exp. 1314/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Amador Alvarado Ovalle	(2ª Pub)	3
Exp. 647/2010	Sucesorio Intestamentario Especial	Luz María Rodríguez Montoya	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María del Rosario Borjón González	(2ª Pub)	3
Exp. 2015/2009	No Contencioso	Yolanda Daniel González	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	No Contencioso	Erasto Monsiváis Gaytán	(1ª Pub)	4
Exp. 198/2011	Sucesorio Testamentario	Alan Christian Duarte Carreón	(1ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Martha Silveira Nader	(1ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Zenaida Martínez Victorino	(1ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Hermilo Meza García	(1ª Pub)	5
Exp. 820/2011	Rectificación de Acta	Juana Vásquez Zapata	(1ª Pub)	6
Exp. 1696/2009	Ordinario Civil	Eréndira Juárez Jasso	(1ª Pub)	6
Aviso	Inicio de Funciones	Lic. Karla Samperio Flores	(1ª Pub)	7

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 956/2011	Sucesorio Testamentario	Leonor Espinoza Cervantes	(2ª Pub)	7
Exp. 1022/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Garza Patlán	(2ª Pub)	7
Exp. 987/2011	Sucesorio Intestamentario	Miguel Gándara Flores	(2ª Pub)	7
Exp. 1027/2011	Sucesorio Intestamentario	José Villarreal Elizondo	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Guadalupe Esther García Tijerina	(2ª Pub)	8
Exp. 330/2010	Civil Hipotecario	Jesús López Martínez	(2ª Pub)	9
Exp. 676/2009	No Contencioso	Heriberto Riojas Domínguez	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Ma. Antonieta González Ramírez	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Rosalba Suquet Zamora	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	José Edmundo Chávez Villarreal	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 299/2011	No Contencioso	Alicia Alvarado Escalera	(3ª Pub)	11
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Rodolfo Gustavo Rivera Rodríguez	(3ª Pub)	11
Exp. 346/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Hernández Zapata	(2ª Pub)	11
Exp. 298/2011	No Contencioso	Juan Hernández Vázquez	(1ª Pub)	12
Exp. 734/2011	Rectificación de Acta	Patricia García García	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Edicto Notarial	No Contencioso Extrajudicial	David Espinoza García	(3ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Francisco Mora Morua	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Jesús Manuel Risoul Delgado	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Antonio Guillén de León	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rosantina Villarreal Falcón	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Teresa Arredondo Gorostiza	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 536/2011	No Contencioso	Isidro García Porras	(1ª Pub)	15
Exp. 777/2010	Ordinario Civil	José Robles Calvillo	(1ª Pub)	15
Exp. 377/2011	Rectificación de Acta	Apolonio Romo Torres	(1ª Pub)	16
Exp. 259/2011	Rectificación de Acta	María de Jesús Ocampo Rodríguez	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 700/2010	Declaración de Ausencia	Carolina Bravo Ostos	(4ª Pub)	17
Exp. 1194/2009	Declaración de Ausencia	Martha Imelda Hernández García	(3ª Pub)	17
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	María Oyarzabal Mejía	(2ª Pub)	18
Exp. 1162/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Luna Perales	(2ª Pub)	18
Exp. 1134/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Carmona Tarango	(2ª Pub)	18
Exp. 295/2006	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Ausaid Rodríguez	(2ª Pub)	19
Exp. 1088/2011	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Delgadillo Guerrero	(2ª Pub)	19
Exp. 751/2011	Sucesorio Intestamentario	Manuela Durón Contreras	(2ª Pub)	19
Exp. 541/2011	Sucesorio Intestamentario	José Santos Puentes Alonso	(2ª Pub)	20
Exp. 721/2011	Sucesorio Testamentario	Ma. Patricia García Dorado	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Edgar Omar Hernández Sandoval	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	María Isabel Galván Carlos	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Genoveva Garza de la Mora	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	María de los Ángeles López Sesma	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Alicia Carrillo Bustos	(2ª Pub)	22
Publicación Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Celia Esquivel Palacios	(2ª Pub)	22
Exp. 619/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 288/2008	Ejecutivo Mercantil	Financiera Rural	(2ª Pub)	23
Exp. 783/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	24
Exp. 611/2010	Especial Hipotecario	Saúl Moisés Domínguez Castro	(1ª Pub)	24
Exp. 1134/2009	Sucesorio Intestamentario	Sanjuana Susana Martínez Moreno	(1ª Pub)	25
Exp. 360/2007	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	25
Exp. 12/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(1ª Pub)	25
Exp. 46/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(1ª Pub)	26
Exp. 196/2010	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	27
Exp. 206/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander, S. A.	(1ª Pub)	28
Exp. 636/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(1ª Pub)	28
Exp. 511/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 326/2011	Declaración de Ausencia	María Elena Coronado Ibarra	(3ª Pub)	30
Exp. 273/2010	Rectificación de Acta	José Isabel González Venegas	(1ª Pub)	30
Exp. 342/2011	Rectificación de Acta	Guadalupe Sifuentes Sifuentes	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 406/2011	Sucesorio Intestamentario	Felipe Jiménez Cano	(2ª Pub)	31
---------------	---------------------------	---------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

E D I C T O

En los autos del expediente número **495/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA SANTANA DELGADO, promovido por VICTOR NUNCIO SANTANA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 18 de mayo de 2011
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1314/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Leonardo Alvarado Medrano y Ana María Ovalle Castillo, denunciado por Amador, Javier, María Luisa, Rebeca, Leonardo de apellidos Alvarado Ovalle y Porfiria Albarado Obaye, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de agosto de 2011.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **647/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MARIA DEL CARMEN MONTOYA GONZALEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: LUZ MARIA, JUAN, RAUL, MARIA DEL CARMEN, ANA ROSA y JESUS ABEL de apellidos RODRIGUEZ MONTOYA. Conste. -

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 16 de Agosto del 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



LIC. VÍCTOR MANUEL LUNA LOZANO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha 12 de julio del año en curso, comparecieron ante mí los C.C. MARIA DEL ROSARIO BORJON GONZALEZ, FATIMA ROSARIO DEL BOSQUE BORJON, ARNOLDO DEL BOSQUE BORJON y YESSICA DEL BOSQUE BORJON, y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ARNOLDO DEL BOSQUE BERLANGA.

Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada del acta de matrimonio, de la partida de defunción del autor de la herencia y de las actas de nacimiento con que acreditan su carácter de cónyuge supérstite e hijos del señor ARNOLDO DEL BOSQUE BERLANGA; ofrecieron Información Testimonial a cargo de los señores ELADIO FAVILA GAUNA y J. CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ.

Se reconocieron a sí mismos su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión a la señora MARIA DEL ROSARIO BORJON GONZALEZ; asimismo, manifestaron como su domicilio la casa marcada con el número (235) doscientos treinta y cinco, de la calle Alejandrina, Fraccionamiento Miravalle, de esta Ciudad.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor ARNOLDO DEL BOSQUE BERLANGA, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos de los artículos 1065 y 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 11 de Agosto del año 2011.

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES
 (RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **2015/2009**, relativo a Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, (USUCAPION) promovido por YOLANDA DANIEL GONZÁLEZ, se fijan las se señalan las ONCE HORAS DE DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, al efecto, quedan a cargo del oferente la presentación de los testigos de su intención a fin de que comparezcan ante esta autoridad en la fecha antes indicada. De igual manera proceda el actuario adscrito a notificar a los colindantes mencionados en el escrito inicial, al Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo y al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado a fin de que comparezcan a la diligencia de merito. Finalmente, publíquese un extracto de este auto en el periódico oficial del estado, y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; además de que los edictos se fijarán en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
 (RÚBRICA) 26 AGO 6 Y 20 SEP



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, Colonia San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mí el señor INGENIERO ERASTO MONSIVAIS GAYTAN, a solicitar la tramitación de Vía de Procedimiento no Contencioso la Adquisición por Usucapión del inmueble ubicado en la Casa Habitación marcada con el número 12, anteriormente sin número, del Boulevard los Fundadores antes carretera 57 edificada sobre el Lote de Terreno marcado con el número 7 de la Manzana número 48, Sector 2, en la Villa de Arteaga, Coahuila; con una superficie de 745.90 M2 (setecientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados); exhibiéndome la Constancia o Certificado de no Antecedentes Registrales del inmueble objeto del presenta procedimiento, así como los recibos de agua, luz y las boletas del impuesto predial de dicho inmueble, donde acredita que el inmueble se encuentra a su nombre en concepto de dueño, y además su posesión es continua, pacífica y de buena fe, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de la ubicación del bien; a fin de convocar a las personas que se consideren afectadas, y comparezcan a hacer valer sus derechos ante esta Notaría a mi cargo en la fecha de audiencia que será a las 16:00 horas del día 28 de Septiembre del dos mil once.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 30 de Agosto del año dos mil once.

LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 6-16 Y 27 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **198/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO SERGIO GERARDO CARRILLO GONZALEZ, denunciado por ALAN CHRISTIAN DUARTE CARREÓN Y NORMA PATRICIA MEDINA AGUILAR, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurrana hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las

NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 29 de agosto de 2011.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. SAÚL ESCALANTE OYERVIDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 75, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, Notario Público número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio calle Juárez esquina con Allende, Plaza Galerías del Bosque local (7), zona centro, Ramos Arizpe, Coahuila, hago constar: Que ante mí comparecieron los CC. . MARTHA GABRIELA, ERIKA BERENICE, JAVIER ALAN, todos de apellidos SILVEIRA NADER, quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER SANTIAGO SILVEIRA MEDINA, quien falleciera El día 15 de diciembre de 2008 , El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el (22) veintidós del mes de Septiembre del año (2011) dos mil once, a las 17:00 horas respectivamente . La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.---

LIC.SAUL ESCALANTE OYERVIDES
NOTARIO PÚBLICO NO. 75
(RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 25 de Agosto del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora JULIA VICTORINO AGUILAR, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de las denunciante ZENAIDA y LUCINA de apellidos MARTINEZ VICTORINO, quienes se ostentan como Herederas de la de cuyos y tienen su domicilio en Avenida Libertad número 220, Fracc. Villas de la Aurora de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 26 de Agosto del 2011.
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 04 de Agosto del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora RITA BANDA CERDA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciante C.C. HERMILO MEZA GARCIA y los C.C. JOSE MATILDE Y GUSTAVO ambos de apellidos MEZA BANDA, quienes se ostentan como cónyuge supérstite e hijos de la causante y dentro del cual ha sido designado Albacea el C. GUSTAVO MEZA BANDA, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 105 de la calle 20 de Noviembre de la Colonia Centenario de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 04 de Agosto del 2011.
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 6 Y 20 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **820/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUANA VASQUEZ ZAPATA, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 947, Libro 01, Tomo 02, Foja 96, de fecha diecinueve de Junio de 1959, levantada por el C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde dice: 09 de junio de 1959, se ASIENTE CORRECTAMENTE como 09 de junio de 1960, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA POR UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 10 de Agosto del 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 6 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1696/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERÉNDIRA JUÁREZ JASSO y/o JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ DÍAZ, en contra de ROSENDO TORRES GÓMEZ, RAFAEL ERUBIEL VALDÉS RAMOS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, el juez primero de primera instancia en materia civil del distrito de saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No 230/2011

Saltillo Coahuila, doce de mayo de dos mil once.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en primera instancia los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 1696/2009, iniciado por ERENDIRA JUAREZ JASSO y/o JOSE ANTONIO RAMIREZ DIAZ, en contra de ROSENDO TORRES GOMEZ, RAFAEL ERUBIEL VALDES RAMOS Y ASI COMO LA DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGITRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- Los actores ERENDIRA JUAREZ JASSO y/o JOSE ANTONIO RAMIREZ DIAZ, probaron los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitaron, en tanto que los demandados ROSENDO TORRES GOMEZ, RAFAEL ERUBIEL VALDES RAMOS Y AL DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGITRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron al juicio; en consecuencia:

TERCERO: Se declara que ERENDIRA JUAREZ JASSO y JOSE ANTONIO RAMIREZ DIAZ, se han convertido en propietarios de la fracción de terreno rústico 25/84 ubicado en el Cañón de la Carbonera Municipio de Arteaga Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en (185.00 metros) ciento ochenta y cinco metros y colinda con el señor C. EPIFANIO ORTIZ MARTINEZ; al sur en dos líneas de (60.00 metros)sesenta metros, las cuales hacen un ángulo y colindan con SOCORRO MORENO; al oriente en (158.00 metros) ciento cincuenta y ocho metros, colindando con carretera el Tunal- Carbonera; y al poniente en (90.00 METROS) noventa metros y colinda con propiedad del señor GUADALUPE SANCHEZ, en este municipio de Saltillo Coahuila, cuyos datos de identificación se establecerán en el punto resolutive correspondiente.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida número 206026 libro 2061, sección I de fecha dos de julio de dos mil ocho. Al efecto gírese atento oficio a la DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGITRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO.- Se condena en costas a los demandados por las razones expuestas en el considerando cuarto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211. Fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedara notificada a los codemandados, ROSENDO TORRES GOMEZ, RAFAEL ERUBIEL VALDES RAMOS, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO secretaria que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 30 de mayo de 2011

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ



LIC. KARLA SAMPERIO FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 71, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

A T E N C I Ó N:

Se hace del conocimiento del público en general, que a partir del próximo día diez de Septiembre, comenzará a ejercer las funciones propias del encargo, la Licenciada Karla Samperio Flores al frente de la Notaría Pública Número Setenta y Uno, ubicada en la Calle Manuel Acuña número 100 en el Fraccionamiento Capellanía en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila. Con fundamento en el artículo 107 fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, hágase la publicación por UNA UNICA VEZ del presente aviso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E:

Licenciada Karla Samperio Flores.
Notario Público Número Setenta y Uno (71).
(RÚBRICA) 6 SEP

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del (08) Ocho de Agosto del año 2011, se presentó la C. LEONOR ESPINOZA CERVANTES a denunciar la muerte de su esposo ARISTEO SANCHEZ MUÑOZ, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día (17) Diecisiete de Abril de (2001) Dos Mil Uno, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **956/2011**.

Manifestando la C. LEONOR ESPINOZA CERVANTES que ella, y su hijo el C. JOSE ALBERTO SANCHEZ ESPINOZA son los presuntos herederos que le sobreviven a el de-cujus ARISTEO SANCHEZ MUÑOZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 12 de Agosto del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 23 AGO Y 6 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de uno de agosto de dos mil once, se presento el ciudadano JUAN MANUEL GARZA PATLAN, a denunciar la muerte sin testar de AURORA PATLAN CHAVEZ, quien falleció el día cuatro de diciembre de dos mil diez, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1022/2011**.

Manifiesta el denunciante, que los presuntos herederos son, el denunciante JUAN MANUEL, AURORA, GUADALUPE, JOSÉ ALFREDO, MARIA DE JESUS, MARGARITA IRENE, MARTHA LETICIA, de apellido GARZA PATLAN y LAURA EDITH, GARCÍA PATLAN, en su calidad de hijos legítimos que le sobreviven a AURORA PATLAN CHAVEZ.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 15 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 23 AGO Y 6 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **987/2011** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE TORRES MONRREAL, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclava, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“...se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto el nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los unió con el autor de la sucesión...” En la inteligencia que comparecen a dicho juicio MIGUEL GANDARA FLORES, ROSA ELIA, RAMONA GUADALUPE, MARIA DEL ROSARIO, JULIA MARTHA y MIGUEL ANGEL de apellidos GANDARA TORRES, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos legítimos de la autora de la sucesión.

Monclava, Coahuila a 11 de Agosto del 2011.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (12) doce de julio del año en curso, se presentaron los ciudadanos JOSÉ VILLARREAL ELIZONDO, RAMÓN, JOSÉ, ALMA ROSA, JUAN DE DIOS, SOLEDAD, ROSALBA, FERNANDO, JESÚS GUADALUPE, SALVADOR Y CARMEN HORTENCIA de apellidos VILLARREAL GARZA, a denunciar la muerte sin testar de su esposa y madre, respectivamente, la señora ROSALBA GARZA GARCÍA, quien falleció el día (22) veintidós de octubre de (1972) mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1027/2011**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos, son los presuntos herederos que le sobreviven a la señora ROSALBA GARZA GARCÍA, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclava, Coahuila a 08 de agosto del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 23 AGO Y 6 SEP



**LIC. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclava, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 08 de Agosto del 2011, el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ a ruego de los señores GUADALUPE ESTHER GARCIA TIJERINA, GABRIEL MARTINEZ GARCIA, JORGE ALBERTO MARTINEZ GARCIA, SONIA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA Y ROCIO ELIZABETH MARTINEZ GARCIA, esposa e hijos respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclava, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesta como Albacea la señora GUADALUPE ESTHER GARCIA TIJERINA, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Jazmín número 205 de la colonia Roma de Frontera, Coahuila y de tránsito por esta ciudad de Monclava, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclava, Coahuila, a 08 de Agosto del 2011.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.

Notario Publico Numero 14.-

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **330/2010**, relativo al juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JESUS LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FACTOR OPTIMO, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUCIONES EL EDEN, S.A. DE C.V., DORA ALICIA CAVAZOS CAVAZOS y JESUS EDEN CAVAZOS CAVAZOS, se dicto un auto de fecha Nueve de Agosto del Dos Mil Once, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con los artículos 762 fracción I, 763, 977 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado., se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“UN LOTE DE TERRENO RUSTICO DE SECANO Y EN CULTIVO, UBICADO EN EL PUNTO NOMBRADO MESA DEL BALLO ROCIO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 73.02 METROS Y COLINDA CON ANDADOR; AL SURESTE MIDE 103.86 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO CAVAZOS; AL NOROESTE EMPEZANDO DEL N-E HACIA EL S-O MIDE 68.55 METROS Y DE AHI DOBLA EN LINEA DIAGONAL HACIA EL S-O MIDE 18.33 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,443.911 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 111, VOLUMEN II, LIBRO XL, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD ALLENDE, NUEVO LEON, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$1'981,614.42 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 42/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila, a 10 de Agosto del 2011.

EL C. SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

26 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

D U P L I C A D O

EDICTO

Mediante escrito de fecha (01) uno de abril de (2009) dos mil nueve, se presentó el señor HERIBERTO RIOJAS DOMÍNGUEZ, promoviendo Procedimiento no Contencioso, sobre Información a Perpetua Memoria, sobre un predio rústico ubicado en el Ejido Sombrerete, Municipio de San Buenaventura, Coahuila, con una superficie de 15-30-58.126 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción:

LADO EST-P.V.	RUMBO	DISTANCIA MTS.	COORDENADAS	
			X	Y
1-2	S 48°44'24"W	36.46	237662.40	3004780.69
2-3	S 28°12'44"E	344.73	237825.36	3004476.92
3-4	S 41°29'42"E	236.24	238002.42	3004276.76
4-5	N 83°05'20"E	232.69	238233.42	3004304.76
5-6	N 13°31'57"W	321.35	238158.22	3004617.19
6-1	N 68°10'47"W	504.57	237689.80	3004804.74

Con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con carretera Estatal San Buenaventura – San Blas, del punto 2 al punto 3 con Ejido Sombrerete; del punto 3 al 4 con Ejido Sombrerete; del punto 4 al 5 con Roberto Menchaca, del 5 al 6 terrenos posesión del Ejido Sombrerete y del punto 6 al 1 con carretera Estatal San Buenaventura – San Blas. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **676/2009**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presentes a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 28 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad.



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, los C.C. MA. ANTONIETA GONZALEZ RAMIREZ, THELMA KARINA, EDUARDO e IVAN EDUARDO de apellidos VILLANUEVA GONZALEZ, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. LUZ EDUARDO VILLANUEVA SOTO, quien falleció el día 29 de Abril del 2011.

Nombrando como albacea a la C. MA. ANTONIETA GONZALEZ RAMIREZ, quien tiene su domicilio en Calle Durango N° 117 de la Colonia Héroes del 47 de la Ciudad de Castaños, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo el día Viernes TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 19 de Agosto del 2011.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, los C.C. ROSALBA SUQUET ZAMORA, JESUS BALTAZAR, IZA MARI, CESAR, ZAPOPAN, HEBERTO, CLEMENTINA y MAURICIO de apellidos RODRIGUEZ SUQUET, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. JESUS BALTAZAR RODRIGUEZ CASTILLA, quien falleció el día 20 de Diciembre del 2001.

Nombrando como albacea a la C. ROSALBA SUQUET ZAMORA, quien tiene su domicilio en Boulevard Harold R. Pape S/N de la Colonia El Pueblo de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo el día Lunes VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 18 de Agosto del 2011.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil once, los C.C. JOSE EDMUNDO e ILDEFONSO de apellidos CHAVEZ VILLARREAL, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial Acumulada a bienes de los C.C. J. JESUS CHAVEZ GARCIA y MARIA LUCILA VILLARREAL MEDRANO, quienes fallecieron, el primero de ellos el día 11 de Diciembre de 1990 y la segunda, el día 11 de Junio de 1998.

Nombrando como albacea al C. JOSE EDMUNDO CHAVEZ VILLARREAL, quien tiene su domicilio en Calle Juárez N° 305 de la Zona Centro de la Ciudad de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo el día Viernes TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS CATORCE HORAS, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 24 de Agosto del 2011.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció ALICIA ALVARADO ESCALERA, Expediente Número **299/2011**, promoviendo Procedimiento Especial Relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de acreditar la posesión del siguiente bien:

“Inmueble ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, en la colonia del Seis a espaldas de la casa identificada como Número W-1222 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Trinidad Guerra González; AL SUR mide 17.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE mide 15.00 metros y colinda a espaldas de la casa de Jesús Almanza y AL PONIENTE mide 15.00 metros y colinda a espaldas de la casa de Angel Andrade, con una superficie total de 255.00 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 30 de Junio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA) 16-26 AGO Y 6 SEP



**LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el señor LIC. RODOLFO GUSTAVO RIVERA RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado Jurídico de CLUB DE LEONES DE NUEVA ROSITA, S.C. y opta y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de un bien inmueble ubicado en las calles Puebla y Orizaba en la Colonia Independencia en la ciudad de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 55 metros y colinda con propiedades del Sr. Barrera y Ernesto Zapata, AL SUR mide 55 metros y colinda con CLUB DEL CASINO MEDICO, AL ESTE mide 132 metros y colinda con Calle Orizaba y al OESTE mide 132 metros y colinda con calle Puebla, teniendo una superficie total de 7,600 metros cuadrados; para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 25 de Julio de 2011

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA) 16-26 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **346/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO JARAMILLO HERNÁNDEZ, denunciado por MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ZAPATA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Agosto de 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció el señor JUAN HERNÁNDEZ VAZQUEZ, Expediente Número **298/2011**, promoviendo Procedimiento Especial Relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de acreditar la posesión del siguiente bien:

“Inmueble urbano el cual esta ubicado en calle Aldama número (46) cuarenta y seis, colonia Comercial de Nueva Rosita, Coahuila, con clave catastral 002-002-032 según plano legal catastral, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 18.86 metros y colinda con calle Juan Aldama; AL SUR mide 18.86 y colinda con propiedad de Francisca Hernández Ramos; AL ORIENTE mide 12.30 metros y colinda con propiedad de Mayra Patricia Chavira Villanueva y también con propiedad de Carlos Fernando Villa Romero y AL PONIENTE mide 12.30 metros y colinda con propiedad de María del Carmen Flores Chio, el cual cuenta con una superficie total de 231.97 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 28 de Junio del 2011.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 6-20 Y 30 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció PATRICIA GARCÍA GARCÍA y MELCHOR GUTIÉRREZ GÓMEZ, en representación de su menor hijo MELCHOR GUTIÉRREZ GARCÍA, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **734/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de MELCHOR GUTIÉRREZ GARCÍA, asentada en el acta número 00329, Libro PRIMERO, Tomo 02, de fecha (05) cinco de junio del año (2003) dos mil tres, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila, en la que dice: LUGAR DE NACIMIENTO: MINAS DE BARROTERÁN, MUNICIPIO DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA; debiendo ser lo correcto: LUGAR DE NACIMIENTO: EAGLE PASS TEXAS, DISTRITO DE MAVERICK ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de **(15) QUINCE DÍAS**, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.
LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 6 SEP

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. JESÚS MARIO FLORES FARÍAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 10, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento No Contencioso Extrajudicial promovido por el señor DAVID ESPINOZA GARCIA, a fin de justificar la Posesión como medio para acreditar el Dominio Pleno del siguiente inmueble Rustico ubicado en el Municipio de Jiménez, Coahuila con superficie de (225-17-79.634 hectáreas) comprendidas dentro de los siguientes rumbos y medidas, partiendo del punto (1) al punto (2) con rumbo N 06°00'00.00" E, se mide una distancia de (2,100.00) metros y colinda con Carretera No. 2 Piedras Negras-Cd. Acuña, Coahuila, del punto (2) al punto (3) con rumbo N

73°15'40.00" O, se mide una distancia de (661.600) metros y colinda con Carretera a San Carlos, Coahuila, del punto (3) al Punto (4) con rumbo N 72°54'40.00" O, se mide una distancia de (526.200) metros y colinda con Carretera a San Carlos, Coahuila, del punto (4) al punto (5) con rumbo S 02°55'00.00" O, se mide una distancia de (1,977.809) metros, y colinda con Darío Guerra, del punto (5) al punto (1) de partida con rumbo S 65°45'00.00" E se mide una distancia de (1,116.149) metros, y colinda con parcela 1135.

Se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas para que concurran ante el suscrito Notario a oponerse dentro del termino de ley.

Lo anterior con fundamento en los artículos 701, 1135, 1150 fracción II, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila y 1790 fracción III del Código Civil del Estado de Coahuila.

Publíquese este edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

Piedras Negras, Coah., a 18 de Julio de 2011

LIC. JESUS MARIO FLORES FARIAS

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

16-26 AGO Y 6 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor FRANSISCO MORA MORUA, con domicilio Conocido en el Ejido San Isidro, Municipio de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de hijo, coheredero y en representación de su hermana TERESA MORA MORUA, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores TIMOTEA PEREZ LARA y FRANCISCO MORA VAZQUEZ, quienes fallecieron el primero el día 2 de Julio de 1995 y el segundo el día 18 de Febrero de 2011 ambos en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor FRANSISCO MORA MORUA, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) Dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 12 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor JESUS MANUEL RISOUL DELGADO, con domicilio en la Calle Jardín numero 403, en la Colonia Las Fuentes de esta Ciudad, en su calidad de hijo, coheredero y en representación de sus hermanos los señores JOSE ADRIAN RISOUL DELGADO y MARIA DE LOS ANGELES RISOUL DELGADO, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores JOSE ADRIAN RISOUL PADILLA y ARMIDA DELGADO PRIETO, quienes fallecieron el primero el día 12 de Junio de 1995 y la segunda el día 03 de Febrero de 2005, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor JESUS MANUEL RISOUL DELGADO, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en un Periódico Oficial del Estado.

Piedras Negras, Coahuila, a 15 de Julio de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor ANTONIO GUILLEN DE LEON, con domicilio Conocido en la Colonia Santo Domingo, Municipio de Nava, Coahuila, en su calidad de esposo, coheredero y en representación de sus hijos JUAN CARLOS, BENITO, ANTONIO, ELVA ROSA y ANA MARIA de Apellidos GUILLEN ROMERO, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ROSA MARIA ROMERO URISTA, quien falleció el día 11 de Junio de 2011 en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor ANTONIO GUILLEN DE LEON, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) Dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora ROSANTINA VILLARREAL FALCON, con domicilio en la Calle Zaragoza numero 608 Norte, en la Colonia Centro de esta Ciudad, en su calidad de hija, coheredera y en representación de sus hermanos los señores GUMERCINDO, ERNESTINA, GILBERTO, LUCIA, TEODORO, VALENTIN y MARIA LUISA de Apellidos VILLARREAL FALCON, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores GUMERCINDO VILLARREAL CARREON y MARIA FALCON, quienes fallecieron en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el primero el día 14 de Marzo de 1977 y el segundo el segundo el día 13 de Junio de 1979, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora ROSANTINA VILLARREAL FALCON, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en el Periódico Oficial de Estado de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora MARIA TERESA ARREDONDO GOROSTIZA, con domicilio en la Calle Guadalupe numero 3109 en la Colonia Juárez de esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de hermana, coheredera y en representación de sus hermanos los señores LEODEGARIO ARREDONDO GOROSTIZA y RITA ARREDONDO GOROSTIZA, a DENUNCIAR ante esta NOTARIA PUBLICA NUMERO (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JOSE MARIA ARREDONDO GOROSTIZA, quien falleció el día 09 de Mayo de 2011, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora MARIA TERESA ARREDONDO GOROSTIZA, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 22 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
EDICTO:

EL SUSCRITO LICENCIADO ÁLVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **536/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA), PROMOVIDO POR ISIDRO GARCÍA PORRAS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de agosto del año dos mil once.-

“se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, téngase por presentado al Ciudadano ISIDRO GARCÍA PORRAS, en el Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos relativos a la posesión y pleno dominio respecto del inmueble localizado en calle Saltillo número doscientos ochenta y tres de la colonia Francisco I. Madero de ésta Ciudad”.-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila, siendo las diez horas del día dieciocho de agosto del dos mil once.

Día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia previa, de conciliación y depuración ordenada dentro de los autos del expediente número 536/2011 relativo al Procedimiento no Contencioso (Información a Perpetua Memoria), promovido por ISIDRO GARCÍA PORRAS”; “se advierte que el auto que admite la solicitud inicial se omitieron algunas cuestiones, tomando en consideración que éste procedimiento tiene su regulación especial y que además se remite a las reglas establecidas en los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil, tal y como lo estipula el diverso numeral 1156 de la misma codificación, de ahí que bajo ese tenor y conforme a lo dispuesto por el artículo 19 y 172 se procede a regularizar el trámite, haciéndole saber al interesado que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 701 en atención a que aún no se ha exhibido los comprobantes del pago del impuesto predial; así mismo y conforme a lo dispuesto por la fracción III del mismos precepto legal se manda convocar a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación de ésta ciudad; además, los edictos deberán fijarse en los lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces; esto es en las oficinas de Administración Local de Asistencia Fiscal, de Catastro Municipal y del Registro Público de ésta localidad”. “En tales circunstancias, una vez que se de cumplimiento con la publicidad ordenada se procederá a fijar fecha y hora para la recepción de la declaración de los testigos, los cuales de preferencia deberán ser las personas que sean colindantes del predio de referencia y que es objeto del presente procedimiento”.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE AGOSTO DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 6-20 Y 30 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **777/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), PROMOVIDO POR JOSÉ ROBLES CALVILLO EN CONTRA DE RAMÓN MARTÍNEZ SIFUENTES Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a nueve de septiembre del año dos mil diez.

...”téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ ROBLES CALVILLO, en la vía Ordinaria Civil (Prescripción Adquisitiva Usucapión), demandado al Ciudadano RAMÓN MARTÍNEZ SIFUENTES, de quien se desconoce su domicilio e ignora su paradero”...”Se admite la demanda en la vía y forma propuesta”; declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que con la actuación se origine”.

AUTO CUMPLIMENTARIO

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiocho de marzo del año dos mil once.-

Visto el escrito de JOSÉ ROBLES CALVILLO, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha nueve

de septiembre del año próximo pasado, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-DOY FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 01 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

6-9 Y 20 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

377/2011, EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LOS CIUDADANOS APOLONIO ROMO TORRES y MARIA SOCORRO HERMELINDA TOVAR CAMPOS, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (RECTIFICACIÓN DE ACTA), DEMANDANDO AL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 377/2011, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA RECTIFICACION DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00537, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1974, REGISTRADA EN EL LIBRO 4, TOMO 4, EN LA FOJA 195, FUNDANDOSE EN QUE LOS CIUDADANOS APOLONIO ROMO TORRES Y MARIA SOCORRO HERMELINDA TOVAR CAMPOS. YA QUE EN EL ACTA DE MATRIMONIO POR UN ERROR SE ASENTÓ LOS NOMBRES DE LOS CONYUGUES LEONARDO ROMO TORRES Y MARIA DEL SOCORRO TOVAR CAMPOS SIENDO LO CORRECTO APOLONIO ROMO TORRES Y MARIA SOCORRO HERMELINDA TOVAR CAMPOS, ASI MISMO SE ASENTÓ COMO PADRE DE LA CIUDADANA MARIA SOCORRO HERMELINDA TOVAR CAMPOS COMO C. TOVAR, SIENDO EL CORRECTO CLEMENTE TOVAR.- SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: “...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS...”

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 16 DE JUNIO DE 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON.

EXTRACTO DE DEMANDA

(RÚBRICA)

6 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

259/2011, EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA MARIA DE JESUS OCAMPO RODRIGUEZ, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO (RECTIFICACIÓN DE ACTA Y NULIDAD ABSOLUTA DE ACTA DE NACIMIENTO), DEMANDANDO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 259/2011, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 0866, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1958 REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 4, EN LA FOJA 18, FUNDANDOSE EN QUE LA CIUDADANA MARIA DE JESUS OCAMPO RODRIGUEZ NACIO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1958 EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, SE ASENTÓ ERRONEAMENTE MARIA DE JESUS RODRIGUEZ SIENDO EL CORRECTO MARIA DE JESUS OCAMPO RODRIGUEZ ASI COMO LA FECHA DE NACIMIENTO SIENDO LA CORRECTA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1958. YA QUE TODA SU VIDA SE HA OSTENTADO COMO MARIA DE JESUS OCAMPO RODRIGUEZ, ASI MISMO LA NULIDAD DEL ACTA NUMERO 58, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009, LIBRO 1, TOMO 1, FOJA 58, ANTE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, Y ACUDE PARA QUE CONCUERDE SU ACTA DE NACIMIENTO, CON LA DE MATRIMONIO, DE SU HIJA, Y DOCUMENTOS OFICIALES Y NO OFICIALES SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: “...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA

DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS....”

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 08 DE JUNIO DE 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON.

(RÚBRICA) 6 SEP

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. CAROLINA BRAVO OSTOS promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO SERGIO HUMBERTO ESTRELLA RIVERA , Expediente Número **700/2010**, habiendosele declarado a la ocursoante como Administradora de los bienes y representante legal del presunto ausente, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Adjetivo y se ordenó la publicación del proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez durante tres meses por un intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el domicilio del presunto ausente .-Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

5 JUL

9 Y 23 AGO

6 Y 20 SEP

4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En el expediente número **1194/2009**, correspondiente al Procedimiento de Declaración de Ausencia de JOSÉ ALBERTO ADAME CHAVARRÍA, promovido por MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ha dictado auto que a la letra dice: -

En la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de que Zaragoza, siendo las once horas del día ocho de junio del año dos mil once, día y hora señalado por auto de fecha uno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo en éste Juzgado la audiencia de Información Testimonial, dentro de los autos del JUICIO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCIA, expediente número 1194/2009 y encontrándose presente la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, asistida de la Secretaria de Acuerdo y Trámite quien autoriza y da fe, con la asistencia de la promovente, quien se identifica con Pasaporte 08050014668, asistida de su abogado vocero LICENCIADO NICOLÁS CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien se identifica con cédula profesional número 1259588, identificaciones que previo su cotejo que haga la Secretaría de éste Juzgado, se ordena agregar copias certificadas de las mismas, y se devuelve a sus presentantes para debida constancia, se declara abierta la audiencia. Acto continuo y dada la imposibilidad jurídica de llevar a cabo la presente diligencia, en atención a que la misma no fue debidamente notificada, según se desprende del razonamiento actuarial de fecha siete de junio del año en curso, y que obra a foja ciento cuarenta del presente sumario, por lo que se procede a diferir la presente audiencia señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en éste Juzgado la información testimonial a que se contrae el artículo 657 del Código Procesal Civil, haciéndose del conocimiento que no se señala fecha dentro del plazo que señala la ley en virtud de que las labores de éste Juzgado no lo permiten, por lo que estando presente en esta sala de audiencias, la parte actora en este acto se le cita y notifica para que comparezca ante éste Tribunal el día y hora arriba señalado a la audiencia de referencia. De igual forma se ordena al C. Actuario de la adscripción citar personalmente a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que comparezcan a este Juzgado el día y hora antes señalado a la audiencia de referencia. En este acto procedo a prevenir a la promovente aquí presente, para que el día y hora antes señalado presente a los BRAULIO MERAZ CHAVEZ Y KARLA GUADALUPE ZUBIRIA DURAN, con objeto de que sean examinadas como testigos. Así mismo y con fundamento en el Ordenamiento legal antes citado, se ordena publicar durante tres meses por intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, el presente proveído, para los efectos a que alude el artículo en mención. Requírase a la parte actora, a fin de que cumpla con las cargas procesales que le imponen los artículos 126 del Código Procesal Civil vigente en relación con los artículos 24 y 30 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder judicial del Estado de Coahuila

de Zaragoza, proporcionando los medios de conducción indispensables o trasladando al C. Actuario de la adscripción a fin de que esté en aptitud de realizar las notificaciones y prevenciones ordenadas en autos Dando por concluida la presente audiencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en unión de la suscrita Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Julio del 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

9-23 AGO 6-20 SEP 4 Y 18 OCT



LIC. DAVID ORTÍZ RAMÍREZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El Suscrito Licenciado DAVID ORTIZ RAMIREZ, Titular de la Notaria Pública Número 37 en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calle Eulogio Ortiz No. 81 Colonia Prolongación los Ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, hace constar que ante Mi ha comparecido la señora MARIA OYARZABAL MEJIA y JUAN ARMANDO y SIMON ALEJANDRO, los dos de apellidos GUZMAN OYARZABAL, a denunciar Extrajudicialmente el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor JUAN MANUEL GUZMAN GUTIERREZ, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 20 de Abril de 1999, con fundamento en el Artículo 40 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor en Coahuila, se radico en esta Notaria a mi cargo por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia así como a los Acreedores del Difunto, Este Aviso se funda en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor, para que surta sus efectos legales correspondientes publicándose dos veces de diez en diez días en la tabla de Avisos del Juzgado, en un periodico de los de mayor circulación en esta ciudad Así como en el Periodico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 20 de Julio del año 2011.

LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ

NOT. PUB. NUM 37

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (05) CINCO DE AGOSTO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presento MARIA DEL SOCORRO, ANGELICA, MA. TERESA DE JESUS, FEDERICO, MARIA DEL CARMEN, ARMANDO todos de apellidos LUNA PERALES, a denunciar el fallecimiento de MARIA DEL CARMEN PERALES ROMERO Y FEDERICO LUNA LUJAN, quienes fallecieron, el primero el día (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 y el segundo el día DIEZ DE ENERO DE 1997, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1162/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 8 DE AGOSTO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha tres de agosto de dos mil once, se presentaron JESUS CARMONA TARANGO, JUAN EDUARDO CARMONA ORTIZ y JESUS CARMONA ORTIZ, a denunciar el fallecimiento de SOCORRO ORTIZ ZUÑIGA, quien falleció el día veintiséis de agosto de dos mil diez, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1134/2011** ordenándose

integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de ESPOSO e HIJOS de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-----

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 08 de Agosto de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **295/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ promovido por la C. JUAN ANTONIO ABUSAID RODRÍGUEZ, en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte del C. JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 08 de AGOSTO de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAIME ARTURO MIRAMOMNTES PERALES.
(RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (15) quince de Julio del año (2011) dos mil once, se presento la Ciudadana MARIA DE LA LUZ DELGADILLO GUERRERO, a denunciar el fallecimiento del Ciudadano MARIO DELGADILLO GUERRERO, quien falleció el día 16 de junio del año 2011, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **1088/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de Hermana; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE AGOSTO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los. C. C. Manuela Durón Contreras y María Silvia, Rey Salomón, Francisco Javier, Rosa María y Jesús de apellidos García Durón, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la

ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Francisco García Delgado, el cual se radicó bajo el expediente **751/2011** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS DE DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Guerrero número 624 sur de la colonia el Galeme de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, 15 de Agosto del año 2011

El c. Secretario de acuerdo y trámite

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha trece de abril de dos mil once, se presentaron JOSE SANTOS PUENTES ALONSO y YOLANDA PUENTES RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento de VICTORIA RAMIREZ ESCOBAR, que falleció el día 09 de Diciembre de 2002, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **541//2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de Eposo e Hija de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 22 de Junio de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

La C. Ma. Patricia García Dorado, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del C. Jesús Martínez Guerrero, el cual se radico bajo el expediente **721/2011** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del Juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle sin nombre y sin número del Ejido San Julián municipio de esta ciudad.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Matamoros, Coahuila, 08 de Agosto 2011

El ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado Eduardo López Pérez

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



**LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 31, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores BEATRIZ SANDOVAL RENDÓN y JUAN HERNÁNDEZ LÓPEZ. Al acto concurrieron sus hijos EDGAR OMAR, EDUARDO LENIN, MARICELA, NORMA AIDA, ROSALVA, y THELMA KRISTEIN LUZZULEE, todos de apellidos HERNÁNDEZ SANDOVAL; reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea al

señor EDGAR OMAR HERNÁNDEZ SANDOVAL, quien tiene su domicilio en Área Verde número 442 cuatrocientos cuarenta y dos de la colonia "Miguel de La Madrid" y, por cuanto al de esta Notaría, el de calle Galeana número 291 Sur Planta Baja ambos de esta ciudad. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 01 de Agosto de 2011.

LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 28 DE JULIO DE 2011, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LOS SEÑORES MARÍA ISABEL GALVÁN CARLOS Y JOSÉ MARTÍN ELÍAS RUIZ; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR J. ISABEL ELÍAS VALERIO; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 27 DE ENERO DE 2011.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 29 DE JULIO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 25 DE JULIO DE 2011, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LAS SEÑORAS GENOVEVA GARZA DE LA MORA, GENOVEVA Y CECILIA, AMBAS DE APELLIDOS VALENCIA GARZA; EN SU CARÁCTER DE ESPOSA E HIJAS DEL DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR VALENCIA DE ANDA QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, 16 DE ENERO DE 2011.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 26 DE JULIO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 2011, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ SESMA; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES SESMA CERRO; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2001.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 10 DE AGOSTO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 31, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor FELIPE BALDERAS JUÁREZ. Al acto concurrieron su esposa señora ALICIA CARRILLO BUSTOS, así como sus hijas señoras, DULCE MARGARITA, LIDIA KARINA y CINTHYA VIOLETA, todas de apellidos BALDERAS CARRILLO, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederas y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, a la señora DULCE MARGARITA BALDERAS CARRILLO, quien tiene su domicilio en calle Felipe Carrillo Puerto No. 922 de la colonia Luís Echeverría de esta ciudad, y por cuanto al de esta Notaria, en calle Galeana número 291 Sur Planta Baja en esta ciudad. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 22 de julio de 2011.

LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 31 DEL

DISTRITO DE VIESCA.

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



LIC. MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 29, TORREÓN, COAHUILA.

PUBLICACIÓN NOTARIAL

La C. licenciada MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ, titular de la Notaría Pública N° 29 en ejercicio en el Distrito Judicial de Viesca, con domicilio en calle García Carrillo 408 Norte, colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila, hace constar que en la notaría a su cargo, el día ocho de agosto de dos mil once se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR HUMBERTO MONSIVAIS AGUILAR, fallecido en esta ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, a solicitud de sus presuntos herederos legítimos señores CELIA ESQUIVEL PALACIOS, ANA ISABEL MONSIVAIS ESQUIVEL, JOSÉ ANTONIO MONSIVAIS ESQUIVEL, GLORIA ANGÉLICA MONSIVAIS ESQUIVEL, HUMBERTO MONSIVAIS ESQUIVEL y CELIA ESTHER MONSIVAIS ESQUIVEL, esposa e hijos respectivamente. Se propuso como ALBACEA a la señorita CELIA ESTHER MONSIVAIS ESQUIVEL, quien señaló como su domicilio el ubicado en calle aves Liras número 281 B de la colonia Villa Jacarandas de esta ciudad, código postal 27110. Se señaló el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, a las DIECISÉIS HORAS, para que tenga verificativo en el domicilio de esta notaría el desahogo de la información testimonial ofrecida. Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad y en la tabla de avisos de un Juzgado del Ramo Civil, y se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los posibles acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten a deducir sus derechos. DOY FE.

Torreón, Coah., a 10 de agosto de 2011

LIC. MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 29
(RÚBRICA) 23 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **619/2009** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. SUSANA UBILLO PÉREZ, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en condocasa número "B" de la calle Luz Aída número 1598-B del Fraccionamiento Anna, de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno 13, de la manzana 31, con una superficie total de 85.125.00 metros cuadrados área privativa, que se compone de planta baja, con una superficie de construcción de 40.57 metros cuadrados, sala-comedor 13.55 metros, lavado y pasillo 1.26 metros, recámara 18.41 metros, mas 0.41 metros cuadrados de volado y con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste 5.675 metros con calle Luz Aída

Al suroeste 5.675 metros con lote 34

Al sureste 15.00 metros con calzada Lilia

Al noroeste 15.00 metros con excedente de terreno del. Quedando 21.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste 1.45 metros con calle Luz Aída

Al suroeste 1.45 metros con lote 34

Al sureste 15.00 metros con condocasa "B" del mismo lote y

Al noroeste 15.00 metros con condocasa "A" del mismo lote 13

Dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, de esta ciudad, bajo la partida 59309, libro 594, sección I, de fecha 22 de Mayo de 2006, a nombre de la C. SUSANA UBILLO PÉREZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 18 DE AGOSTO DE 2011

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 26 AGO Y 6 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **288/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO en contra de AGRICULTORES ASOCIADOS DE MATAMOROS, S. DE S.S., IGNACIO PÉREZ RÁNGEL y SILVIA ZAPATA CARDONA el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en segunda pública almoneda el remate del siguiente bien mueble: -

"UN EQUIPO PARA LIMPIEZA SELECCIÓN Y EMPAQUE PARA MELÓN, EL CUAL CONSTA DE BANCOS DE RECEPCIÓN CON BANDA TRANSPORTADORA, TINA METÁLICA, CON ELEVADOR, MESA DE LAVADO CON CEPILLOS Y ASPERSOR, MERIMBA DE INSPECCIÓN Y REZAGA, ENCERADORA CON DEPOSITO PARA SOLUCIÓN, BANDA DISTRIBUIDORA REVERSIBLE, BANCOS DE EMPAQUE CON BANDA TRANSPORTADORA, TRANSPORTADOR DE CAJA LLENA CON ALIMENTADOR DE CAJAS, SISTEMA PARA REZAGA, (TRANSPORTADOR, ELEVADOR Y TOLVA), SISTEMA PARA CARGA A GRANER (TRANSPORTADOR, ELEVADOR)"" -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual constituirá la postura legal de la presente venta judicial.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Periódico Oficial.

Torreón, Coahuila, a 23 de Agosto del 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 2-6 Y 9 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **783/2004**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL CUEVAS DE LA ROSA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, antes Tercero Mercantil con residencia en esta Ciudad, señaló en diligencia de fecha cinco de julio de dos mil once las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate, en segunda almoneda del siguiente bien inmueble: -

CASA HABITACION UBICADA EN MONTE IDA NUMERO 361, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 16, DE LA MANZANA 8, DE LA COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 17; AL SUR MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15; AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 45; AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MONTE IDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 1456, Libro 34, Sección I, Foja 7, de fecha 28 de abril de 1997 a nombre del demandado C. DANIEL CUEVAS DE LA ROSA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado para la primera almoneda.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.- -

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 06 de Julio de 2011
EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 6-9 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

En el juicio ESPEICIAL HIPOTECARIO, Expediente número **611/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO FINAPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, se han dictado dos autos que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, a Cinco de Agosto del año Dos Mil Once, la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado, de la instancia presentada en fecha catorce de julio del año en curso

Torreón Coahuila, a Cinco de Agosto del año del año Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha Veintiocho de mayo del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé Torreón Coahuila, a Veintiocho de Mayo de Dos Mil Diez, el C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado de la instancia presentada el veintiséis de mayo del año en curso

Torreón, Coahuila; a 12 de Agosto del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 6-9 Y 20 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los CC. SANJUANA SUSANA MARTINEZ MORENO Y JOSE ISAIAS MARTINEZ MORENO como ascendiente de cujus por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. SUSANO MARTINEZ SIFUENTES Y SOLEDAD MORENO CEJA. Haciendo del conocimiento que fallecieron los días 2 de junio del 2009, 13 febrero del 1997, respectivamente en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **1134/2009**

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 26 de Agosto del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **360/2007** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. OSCAR DE LA GARZA FAVELA Y MARCELA MOSERRAT CONTRERAS TORRES DE DE LA GARZA, por auto de fecha quince de julio del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en. Finca urbana marcada con el numero 336 de la calle Francisco Zarco, esquina con avenida Escobedo de esta ciudad, edificada sobre en la manzana numero 121 hoy manzana 45 del cuarto fraccionamiento al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados que mide 15,00 metros de frente por 20.00 metros de fondo y colinda al poniente con calle 23, al sur con avenida Escobedo, al norte con Martín Cazares y al oriente con la misma manzana.

Dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el registro público de la propiedad bajo la partida 6250, folio 428 libro 28, sección I de fecha 7 de abril de 1984 a nombre de Oscar De La Garza Favela y Marcela Monserrat Contreras Torres De De La Garza Sirve de base para el remate la cantidad de \$973,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial de Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON COAHUILA A 04 DE AGOSTO DE 2011

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **12/2010** PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes Banco Santander, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de MARIA LUZ ESPARZA CHAVEZ

Se dicto una sentencia definitiva que en resolutivos señala: -

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.-SEGUNDO.- La Institución actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes Banco Santander, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada MARIA LUZ ESPARZA CHAVEZ, no compareció a contestar la demanda, oponer excepciones o hacer el pago requerido en el término que se le concedió al efecto, en consecuencia: TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción atento a lo vertido en el considerando cuarto de la presente resolución en consecuencia, se condena a la demandada C. MARIA LUZ ESPARZA CHAVEZ, a pagar a favor de la Institución Actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes Banco Santander, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, la cantidad de \$426,325.36 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible, así como por el pago de la cantidad de \$4,175.06

(CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 06/100), por concepto de capital vencido.-CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$19,994.60 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del asunto, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.-QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$133.72 (CIENTO TREINTA Y TRES 72/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del asunto, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.-SEXTO.- Se condena a los codemandados al pago de las costas de la instancia.-SÉPTIMO.- Se absuelve a los demandados al pago de las cantidades señaladas a título de pago de primas de seguros-OCTAVO.- Atento al segundo párrafo del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de ordena publicar la presente sentencia en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad por una vez, señalando que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.-NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y A LA DEMANDADA EN TERMINOS DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracción V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE AGOSTO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

6 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **46/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (13) trece de abril del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 46/2010, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ, a pagar en favor de la actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la cantidad de 316,543.06 UDIS (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total, por concepto de capital exigible; al pago de la cantidad de 8,917.63 UDIS (OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de 25,446.93 UDIS (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago por concepto de intereses ordinarios; al pago de la cantidad de 2,006.32 UDIS (DOS MIL CERO CERO SEIS PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago por concepto de intereses moratorios generados y no pagados y por las que se sigan generando hasta la total disolución del presente procedimiento. Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de 2,660.13 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de primas de seguros, por no acreditar la actora el pago que reclama.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a los demandados GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.” Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 01 DE AGOSTO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

6 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **196/2010**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANDRES PIÑA SANCHEZ, se ha dictado Sentencia Definitiva que en su parte conducente y puntos resolutiveos es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:-79/2011

Torreón, Coahuila a (25) Veinticinco de Marzo de (2011) Dos Mil Once.- **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 196/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ANDRÉS PIÑA SÁNCHEZ, y.....- Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.- PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada ANDRÉS PIÑA SÁNCHEZ, a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes cantidades: \$455,949.72 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto de crédito y a su vez como suerte principal; \$27,185.81 (VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) por concepto de Intereses ordinarios; \$2,489.65 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de pena por mora generados y no pagadas, mas lo que se sigan generando hasta la total liquidación del presente procedimiento.- CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de la prestación marcada con el inciso d) del capítulo de prestaciones de la demanda.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

SEXTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CERRADA RUBÍ NÚMERO 4, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 6, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO RESIDENCIAL MONTEBELLO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 152 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 5; AL SUR 8.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA RUBÍ; AL ORIENTE 19.00 METROS Y COLINDA CON CALZADA FUNDADORES, AL PONIENTE 19.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7, VIVIENDA TIPO AMATISTA, PLANTA BAJA 47.74 METROS CUADRADOS, PLANTA ALTA 55.15 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIÓN 102.89 METROS CUADRADOS, CUENTA CON PLANTA BAJA, SALA COMEDOR, COCINA ½ BAÑO, CUBO DE ESCALERAS, LAVANDERÍA Y PATIO DE SERVICIO, MAS ÁREAS DESCUBIERTAS DE JARDINES, PASILLO DE SERVICIO Y COCHERA, PLANTA ALTA TRES RECAMARAS CON CLOSET, UN BAÑO, CUBO DE ESCALERAS Y PASOS. LE CORRESPONDE 1.075% DE DERECHOS DE LOS BIENES QUE FORMAN LAS ÁREAS DE USO COMÚN PARA LOS CONDOMINIOS COLINDANTES Y EL ÁREA COMÚN GENERAL EN RELACIÓN CON SU ÁREA PRIVATIVA DE USOS Y PROPIEDAD EXCLUSIVA, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 84707, LIBRO 848, SECCIÓN I, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, A FAVOR Y DOMINIO DE ANDRÉS PIÑA SÁNCHEZ.-

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

OCTAVO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe"-.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Torreón, Coahuila; a 01 de Abril del año 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A"

(RÚBRICA)

6 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **206/2010**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SANDRA GABRIELA PALOMARES SANCHEZ, se ha dictado Sentencia Definitiva que en su parte conducente y puntos resolutiveos es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 83/2011

Torreón, Coahuila a (25) Veinticinco de Marzo de (2011) Dos Mil Once.- **VISTOS** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 206/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ, y..-Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.- **PRIMERO.-** Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.- **SEGUNDO.-** La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.- **TERCERO.-** Se condena a la parte demandada SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ, a pagar en favor de la parte actora BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, las siguientes cantidades: \$722,489.25 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) por concepto de capital exigible y el cual a su vez representa la suerte principal en el presente procedimiento; \$6,810.75 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) por concepto de capital vencido; \$38,902.58 (TREINTA Y OCHO MI NOVECIENTOS DOS PESOS 58/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios; \$221.03 (DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 03/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios y por los que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento.- **CUARTO.-** Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de la prestación marcada con el inciso e) del capítulo de prestaciones de la demanda.- **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

SEXTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 88 DE LA CALLE DEL MOLINO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, ASÍ COMO EL LOTE DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EL CUAL ES EL NÚMERO 25, DE LA MANZANA 48, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METRO CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ORIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MOLINO; AL SUR-PONIENTE 9.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; AL SUR-ORIENTE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 24 Y AL NOR-PONIENTE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 101234, LIBRO 1013, SECCIÓN I, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009 A FAVOR Y DOMINIO DE LA C. SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ.- **SEPTIMO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.- **OCTAVO.-** Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- **NOVENO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Torreón, Coahuila; a 01 de Abril del año 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A"

(RÚBRICA) 6 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **636/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. BRENDA BÁRBARA BLAKELY BOCANEGRA, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice:-

Torreón, Coahuila a (18) Dieciocho de Mayo de (2011) Dos Mil Once.-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 636/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. BRENDA BÁRBARA BLAKELY BOCANEGRA.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada BRENDA BÁRBARA BLAKELY BOCANEGRA, a pagar en favor de la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, las siguientes cantidades: \$279,698.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) por concepto de capital exigible y el cual representa la suerte principal del presente procedimiento; \$3,143.49 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.) por concepto de capital vencido; \$11,219.95 (ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados; \$908.44 (NOVECIENTOS OCHO PESOS 44/100 M.N.) por concepto de primas de seguros generadas y no pagados y por las que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento; \$69.86 (SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y no pagados y por los que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento.-

CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de la prestación marcada con el inciso e) del capítulo de prestaciones de la demanda.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio

SEXTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 168 DEL PASEO SAN GIOVANI, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 42, DE LA MANZANA "L" DEL RELLANO LAPISLÁZULI DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 149.63 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 3.54 METROS Y COLINDA CON PASEO SAN GIOVANNI; AL NORTE MIDE 5.97 METROS EN LÍNEA CURVA CON PASEO SAN GIOVANNI, AL SURESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PARCELA 51 DEL EJIDO ANNA; AL NORESTE MIDE 16.18 METROS Y COLINDA CON LOTE 43; AL SUROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 41, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 91444, LIBRO 915, SECCIÓN I, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2008, A NOMBRE DE LA AHORA DEMANDADA BRENDA BÁRBARA BLAKELY BOCANEGRA.-

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

OCTAVO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

TORREÓN COAHUILA, A 04 DE AGOSTO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 6 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 511/2010 PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes Banco Santander, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de RICARDO MUÑOZ TORRES

Se dicto una sentencia definitiva que en resolutive señala: -

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.-SEGUNDO.- La Institución actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes Banco Santander, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada RICARDO MUÑOZ TORRES, no compareció a contestar la demanda, oponer excepciones o hacer el pago del que fue requerida en el término que se le concedió al efecto, en consecuencia: TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción atento a lo vertido en el considerando cuarto de la presente resolución en consecuencia, se condena a la demandada C. RICARDO MUÑOZ TORRES, a pagar a favor de la Institución Actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes Banco Santander, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, la cantidad de \$579,700.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, compuesto de capital exigible y vencido.-CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$35,234.79 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del asunto, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.-QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$263.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del asunto, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.-SEXTO.- Se condena al demandado al pago de las costas de la instancia.-SÉPTIMO.- Se absuelve a los demandados al pago de las cantidades señaladas a título de pago de primas de seguros-OCTAVO.- Atento al segundo párrafo del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado se ordena que la sentencia se publique por una vez en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el periódico oficial del estado y esta sentencia no se ejecutara sino pasados tres meses a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.-NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y A LA DEMANDADA Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracción V, del código Procesal Civil vigente en el Estado, en términos del resolutivo que antecede. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE AGOSTO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 6 SEP

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, se presentó la ciudadana MARIA ELENA CORONADO IBARRA, por promoviendo Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL CIUDADANO JOSÉ ANGEL CORONADO DIAZ, quien tuvo como su último domicilio el ubicado en la Avenida Catarino Benavides número 127 colonia Centro en esta ciudad, radicándose la demanda bajo el número de expediente **326/2011**; publíquense durante un plazo de tres meses con intervalos de quince días para que se presenten, publicación que deberá de ser en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Región, plazo que deberá a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2011.
EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-
(RÚBRICA)

2-16 AGO 6-20 SEP 4-18 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad, mediante Juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, promovido por JOSE ISABEL GONZALEZ VENEGAS, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, y la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **273/2010**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00045, libro número 1, tomo número 1, hoja número 12, de fecha 22 de enero de 1950, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, para el efecto, de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de ISABEL GONZALEZ VANEGAS,

con fecha de nacimiento el día 15 de enero de 1950, siendo su nombre correcto el de JOSE ISABEL GONZALEZ VENEGAS con fecha de nacimiento correcta el día 28 de julio de de 1949; publíquese mediante edicto un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose fijar además en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. Haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de TREINTA DIAS, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 19 DE MAYO DEL 2010

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NORMA ESPERANZA ALFARO CORDERO

(RÚBRICA)

6 SEP



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, expediente número **342/2011**, se presentó GUADALUPE SIFUENTES SIFUENTES, por demandando al OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre, ya que en la misma se asentó erróneamente el de MA. GUADALUPE SIFUENTES HERRERA, siendo lo correcto el nombre de GUADALUPE SIFUENTES SIFUENTES, de igual manera en lo que respecta al nombre de su madre ya que se asentó erróneamente el de GUADALUPE HERRERA DE SIFUENTES, siendo lo correcto el de MA. GUADALUPE SIFUENTES, así mismo en cuanto al nombre de su abuelo materno ya que se asentó erróneamente el de ISIDRO HERRERA, siendo lo correcto el de ISIDRO SIFUENTES la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialia bajo el Acta No. 1314 del libro 1, tomo 7, hoja 114, de fecha 10 de octubre de 1958; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, publíquese por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este Edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 28 DE JUNIO DE 2011.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RÚBRICA)

6 SEP

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **406/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CANO MEJIA, denunciado por FELIPE JIMENEZ CANO, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 02 de Agosto de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

23 AGO Y 6 SEP



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com